

ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICA RESOLUCION AFECTA QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N°

178

ARICA,

13 AGO 2012

**VISTO:**

1. La Resolución Afecta N° 149 de fecha 20 de junio de 2012, que Aprueba el Plan Regional de Desarrollo Urbano Región de Arica y Parinacota.
2. Los antecedentes y observaciones contenidas en el Oficio N° 2048 de fecha 26 de julio de 2012, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en donde devuelve la Resolución 149 de 2012 de este Gobierno Regional.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

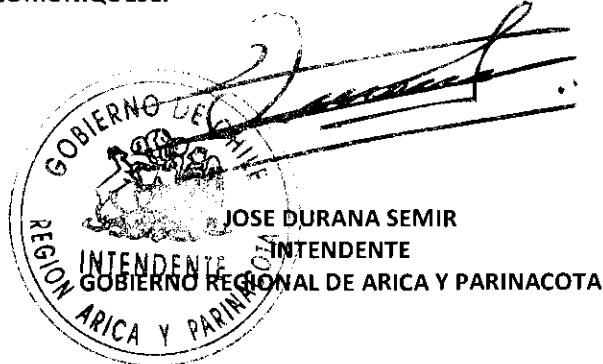
**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**RESUELVO:**

1. **Modifíquese la Resolución Afecta N° 149** de fecha 20 de junio de 2012, que Aprueba el Plan Regional de Desarrollo Urbano Región de Arica y Parinacota, lo pertinente en sus cuadros insertos en los numerales 1.5 y 1.6, insertas en la resolución ya mencionada, conforme al siguiente tenor:  
Donde dice: "FUTRE"  
Debe decir: "PUTRE"
2. En lo no modificado, se mantiene vigente cada una de las estipulaciones contenidas en el citada resolución.

**TOMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



MPS/rd  
DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional
2. DIPLAN
3. Dpto. Jurídico
4. Oficina de partes